

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES CANTÓN-PUERTO QUITO
Institución	REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUERTO QUITO
Descripción	La donación es un contrato a través del cual se transfiere de manera gratuita un bien a otra persona que acepta dicha transferencia. Las partes en este acuerdo se denominan donante y donatario, siendo el primero el que transfiere el bien y el segundo el que lo recibe.
¿A quién está dirigido?	<p>Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que esté en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y que haya recibido la donación de un bien inmueble en el cantón en el que proceda la inscripción.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Razón de Inscripción de Donación
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pago de aranceles a favor del Registro de la Propiedad del Cantón Puerto Quito. 2. Escritura Pública de Donación. 3. Certificado de Gravamen actualizado otorgado por el Registro de la Propiedad. 4. Comprobante de Pago del impuesto de alcabalas y/o plusvalía de ser el caso. 5. Declaración del impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones; y su anexo, emitido y sellado por el Servicio de Rentas Internas, con el respectivo comprobante de pago de dicho Impuesto. 6. Requisitos propios del GAD. <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de no adeudar al Municipio 2. Certificado Catastral actualizado 3. Pago del impuesto predial <p>NOTA:</p> <p>*Escritura Pública: Documento realizado ante un notario que evidencia una donación.</p> <p>*Certificado de Gravamen: Documento obtenido mediante un trámite ante el Registro de la Propiedad.</p> <p>*En el requisito 5, el trámite presencial debe presentarse documento original y en el trámite en línea documento escaneado (PDF).</p> <hr/> <p>Requisitos Específicos:</p> <p>En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con la carta de autorización debidamente suscrita por el donatario.</p>
¿Cómo hago el trámite?	<p>TRÁMITE EN LÍNEA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar en la opción "trámite en línea". 2. Llenar el formulario web, adjuntando los requisitos al formulario (debe ser legible y acorde al trámite). En el Formulario debe seleccionar una de las siguientes opciones: NUEVO TRÁMITE: En caso de que usted este ingresando su solicitud por primera vez o su trámite aún no haya sido facturado. REINGRESO DE TRÁMITE: Para ingresar pagos o subsanar documentos de un trámite ya solicitado anteriormente. 3. Recibir proforma por parte del Registro de la Propiedad del Cantón Puerto Quito. 4. Pago a favor del Registro de la Propiedad del Cantón Puerto Quito a través de los mecanismos de recaudación habilitados.

5. Registrar el comprobante de pago reingresando el trámite en la plataforma gov.ec (opción trámite en línea).
6. Recibir la factura.
7. Subsanan observaciones reingresando el trámite en la plataforma gov.ec (opción trámite en línea).
8. Recibir la razón de inscripción.

TRÁMITE PRESENCIAL:

1. Acudir a las oficinas del Registro de la Propiedad del cantón Puerto Quito.
2. Entregar en ventanilla los documentos requeridos.
3. Subsanan observaciones en caso de existir.
4. Realizar el pago en las ventanillas del Registro o de acuerdo a los medios de pago dispuestos.
5. Acudir al Registro para retirar la razón de inscripción.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

- * El ciudadano que realice su trámite en línea, receptorá observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.
- * Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico a fin de receptor y gestionar las observaciones (en caso de existir).
- * El tiempo máximo para subsanan las observaciones es de 60 días posterior a la entrega de los mismos.
- * En caso de que existan observaciones, el usuario deberá reingresar su trámite con la documentación subsanada y registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Telefónico.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo se realiza basado en el Art. 45 de la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUERTO QUITO**

Aranceles del Registro de la Propiedad: <http://registropropiedadpuertoquito.gob.ec/aranceles/>

Señor usuario usted puede realizar el cálculo referencial de los valores a cancelar en el link: <http://registropropiedadpuertoquito.gob.ec/calculadora/>

NOTA:**Datos para deposito Banco Internacional:**

- **Cuenta Corriente:** 4100085704
- **Código de transacción:** 110203
- **RUC:** 1768159730001
- **Nombre:** Registro de la Propiedad de Puerto Quito

Datos para transferencia Banco Internacional:

- **Cuenta Corriente:** 4100085704
- **RUC:** 1768159730001
- **Nombre:** Registro de la Propiedad de Puerto Quito

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario: Lunes a Viernes de 008h00 a 17h00.

TRÁMITE EN LÍNEA:

La plataforma se encuentra disponible las 24 horas.

TRÁMITE PRESENCIAL:

Provincia de Pichincha, cantón Puerto Quito, Calle Pedro Vicente Maldonado #212 y Eugenio Espejo.

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Santiago Rodriguez Cajas
Correo Electrónico: srodriguez@registropropiedadpuertoquito.gob.ec
Teléfono: 02 2 -156 - 140

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	07	0	0